

Acta Zona Desfavorable Móviles

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto Máximo TELL en representación de FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA en representación de Telefónica Móviles Argentina S.A. quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El acta firmada con fecha 10/09/2014, clausula SEGUNDA, por la cual las partes se comprometieron a impulsar el análisis de la forma de cálculo del Adicional por Zona Desfavorable para asegurar las mismas condiciones para todas las operadoras de la actividad que actúan en las zonas en trato.
- El acta firmada entre las partes con fecha 06/12/2016, a partir de la cual se incorporaron las funciones de Ejecutivo Clientes Pymes con vigencia 01/04/2017.
- Que a partir del análisis de las conversiones realizadas sobre los empleados alcanzados por el acuerdo mencionado en el párrafo anterior, y con el fin de no afectar la remuneración de los involucrados por la aplicación de distintos esquemas de cálculo del concepto zona desfavorable, las partes de común acuerdo establecen:

PRIMERO: Las partes acuerdan, como condición mejoradora de lo pautado en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad Móvil CCT 712/15, que aquellos empleados que se vieran afectados salarialmente en virtud de la conversión salarial resultante de la aplicación a partir del 1º de abril de 2017 de los rubros convencionales establecidos en el CCT 712/15, y que se detallan en el Anexo I del presente, percibirán en su compensación mensual un concepto remunerativo denominado "ACFA Zona Desfavorable".

SEGUNDO: Dicho adicional "ACFA Zona Desfavorable" comenzará a ser percibido por los empleados alcanzados, a partir de la liquidación del mes de abril 2017 y será base de cálculo de futuros aumentos salariales. Asimismo, dicho importe será absorbible en caso que las partes acuerden a nivel actividad, una mejora en el cálculo de la zona desfavorable art. 33 CCTAM 712/15, ya sea en la base de cálculo, en los porcentajes, o en ambas.

TERCERO: Las partes se comprometen a impulsar en el marco de la Comisión Paritaria de la Actividad la revisión tanto de los porcentajes como la base de cálculo de la zona desfavorable, a los fines de asegurar las mismas condiciones para todas las operadoras de la actividad móvil que actúen en las zonas denominadas desfavorables.

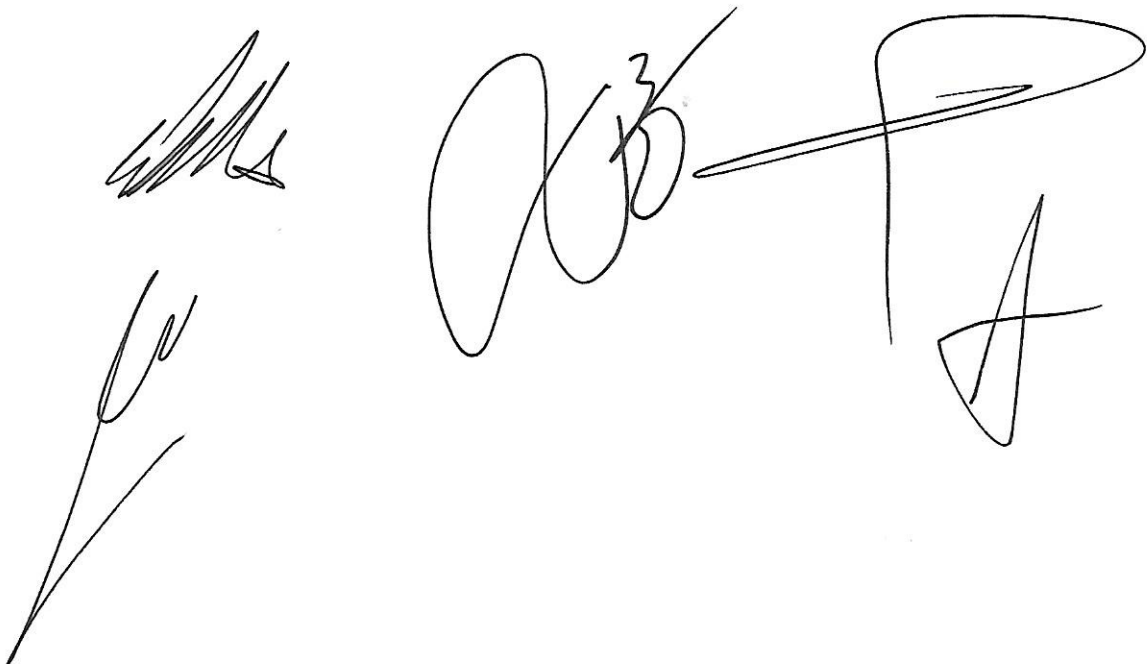
En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a efectos.

The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right: a signature that appears to be 'D. Rodriguez', a signature that appears to be 'A. TELL', a signature that appears to be 'M. PERI', a signature that appears to be 'H. RE', and a signature that appears to be 'D. ROCA'. The signatures are stylized and vary in length and complexity.

Acta Zona Desfavorable Móviles

ANEXO I
Acta 17/04/2017

ID SAP	ID SSFF	Apellido y nombre	Provincia	ACFAZD
112714	7322085	GABRIEL SOSA	Neuquén	\$ 398
137928	7323567	CESAR MATIAS ÑANCO	Neuquén	\$ 948
115087	7322184	VICTOR FABIAN JAUREGUI	Neuquén	\$ 1.348
103085	7321323	AMALIA GABRIELA CANUTTI	Neuquén	\$ 1.957
101834	7321135	CHRISTIAN CLAUDIO AMAYA	Neuquén	\$ 2.130
106034	7321757	JUAN IGNACIO BURIÑIGO	Neuquén	\$ 2.021
504029	7551852	ALEJANDRO JAVIER KELLINGER	Chubut	\$ 228
504556	1000891	MAURICIO EDGARDO SAMORA	Chubut	\$ 280
127271	7322886	MAURICIO JAVIER LOPEZ	Río Negro	\$ 1.710
501102	7324662	DIEGO HERNAN MASTRANGELO	Río Negro	\$ 1.699
113531	7322116	MARIA ANDREA CRUSOE	Río Negro	\$ 2.940
139353	7323641	GABRIELA GISELA CONVERTIDO	Santa Cruz	\$ 4.027
151568	7319488	ALEXIS SEBASTIAN SZIRKO	Tierra del Fuego	\$ 6.673



Handwritten signatures and initials, including a large signature with the number '3' written above it, and several other scribbled marks.